



PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARIO GUSTAVO GOMEZ ROMERO
TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	LUZ AMPARO GOMEZ ROMERO
RADICADO:	54 001 31 60 004 2022 00 389 00 (17.841).

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 6 de septiembre de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NELEI SUAREZ MARTINEZ